



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*



"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

OSERAS

132

VISTO:

La Ordenanza 3063/21 por medio de la cual se aprueba un Plan Ordenador para todo el territorio del partido,

El alcance del expediente 0780 /21 en el cual la Secretaría de Planeamiento adjunta las observaciones técnicas efectuadas a ese Plan de Ordenamiento por parte de la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial junto al Plan de Ordenamiento modificado en su redacción corrigiendo esas observaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento corregido respeta los lineamientos originales establecidos en la Ordenanza 3063/21 y solo difiere de aquel en las observaciones ya mencionadas.

Que resulta impostergable la sanción de una norma que otorgue certeza jurídica para un desarrollo ordenado de todo el territorio en un plan de etapas, promoviendo de este modo inversiones, suelo urbano para la familia geselina, completamiento de infraestructuras, mejora cuantitativa y cualitativa de la oferta turística, reglamentación de leyes ambientales y sociales, así como un conjunto de mejoras urbanas.

Por ello, el bloque de concejales de Unidad Ciudadana – Frente de Todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1: Derogase el Plan de Ordenamiento Municipal aprobado por Ordenanza 3063/21.

Artículo 2: Apruébese el "POM" (Plan de Ordenamiento Municipal) del partido de Villa Gesell, redactado con las correcciones efectuadas a las observaciones dadas por la Dirección de Ordenamiento Urbano y territorial, que cuenta con tres títulos:



*República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos*



"2021 –Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"



TITULO I- DIAGNOSTICO Y LINEAMIENTOS

TITULO II- PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TITULO III- CODIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E

INSTRUMENTO DE GESTION URBANA

Artículo 3: Derogase toda norma anterior que se oponga a la presente.

Artículo 4: Facúltese al departamento ejecutivo a efectuar toda observación de forma que en el futuro pudiera efectuar la Dirección de Ordenamiento Urbano y Territorial a esta norma, toda vez que ellas no constituyan modificaciones de fondo.

Artículo 5: Facúltese al departamento ejecutivo a reglamentar la instrumentación del Plan.

Artículo 6: De forma.


CORONEL SERGIO GABRIEL
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


MONGE CARLOS
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO EL PASE
DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE: OBRAS SERVICIOS Y
TRANSPORTE PUBLICO.-

SALA DE SESIONES 19 de JULIO DE 2021.-

DE LABRA CAMILA
SECRETARIA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




AGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell